



NOTA DE PRENSA

JUICIO POR LA MUERTE DEL MENOR MARROQUI ILIASS TAHIRI EN UN CENTRO DE INTERNAMIENTO DE ALMERIA.

Movimiento contra la intolerancia asiste jurídicamente a su familia mediante la acusación particular, que califica los hechos de homicidio por imprudencia grave

Los hechos se dieron sobre las 15,00 hora del 1 de julio de 2019 en el **Centro de Internamiento de Menores "Tierra de Oriá"** (Almería) gestionado por la entidad GINSO que dispone de un contrato a tal fin con la Junta de Andalucía. Allí se encontraba **Iliass Tahiri**, menor de origen marroquí y de 18 años fallecido durante el transcurso de una acción de los vigilantes de seguridad.

Conforme al relato del letrado de Movimiento contra la Intolerancia, **D. Ángel Gómez San José**, que dirige la acusación particular de la familia del fallecido Iliass Tahiri, los acusados, **vigilantes de la empresa de seguridad** de la empresa que estaba contratada para esa labor por la entidad GINSO, **inmovilizaron a Iliass** sin que se pueda acreditar previamente una especial situación de tensión por parte del fallecido, además de que a Iliass se le hubiere administrado una ingesta de medicación a deshora y sin nada que ver con su tratamiento que pudiere tener efectos secundaria, procediendo a efectuar una inmovilización esposado.

En la línea de hechos, continuando con la exposición, relata que sin hablar con Iliass, sin tratar de calmarlo, proceden a una **inmovilización violenta**, falleciendo pocos minutos después tras aplicar una medida de contención mecánica prolongada, vulnerando todos los protocolos al respecto y colocando peligrosamente a Iliass, **boca abajo**, con la cara en la almohada, a sabiendas de los riesgos de su actuación.

No hubo médico presente y durante la prolongada y peligrosa maniobra se llegó a **taponar las vías respiratorias**, sin que los acusados velaran porque la respiración del menor y la falta de cuidado en la acción peligrosa pudiera provocar la muerte de Iliass.

El letrado de la acusación, tras el relato secuencial de lo sucedido, **en sus conclusiones provisionales** sostiene que los hechos relatados son constitutivos de un **delito de homicidio por imprudencia**, siendo responsables **los cuatro acusados**, vigilantes y coordinador de seguridad, en concepto de AUTORES y solicita CUATRO AÑOS DE PRISION, con accesorias de inhabilitación especial para la profesión entre otras.

La familia de Iliass poco tiempo tras su muerte se desplazó a Madrid, para pedir apoyo y entró en contacto con **Movimiento contra la Intolerancia** y su presidente, **D. Esteban Ibarra**, para organizar diversas acciones de solidaridad con la víctima, entre ellas la reivindicación de llevar a término este juicio. Hubo concentraciones y ruedas de prensa para la movilización solidaria. **El caso fue archivado en varias ocasiones**, siendo recurridas en todas ellas hasta lograr que los autores pudieran ser sometidos a enjuiciamiento, por el letrado de Movimiento contra la Intolerancia, **D. Ángel Gómez San José**, que asiste a la familia de Iliass. La fiscalía aún no ha presentado sus conclusiones.

Movimiento contra la Intolerancia. Oficina de Solidaridad. Tfno.915285104